



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0932 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 30 DIC 2016

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N°0155-2016-GRA/GR-GG-ORADM, Carta N°284-2016/ROV-GRA, Carta N°359-2016/ROV-GRA, Informe N°013-2016-GRA/SGSL.COORDINACIÓN-CCP, Oficio N°2030-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°9793-16.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 9556-16-GRA-GGR/GRI-SGSL, en cincuenta y tres (53) folios, sobre pago de mayores gastos generales N°02 por ampliación plazo N°05 para ejecución de obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto – Vilcashuamán; Tramo: Condorccochoa - Vilcashuamán"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y la empresa OBRAINSA Obras de Ingeniería S.A. suscribieron el contrato N°134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, derivado del proceso de selección Licitación Pública N° Proy. 001-GRA/OIM-2014 para la ejecución del Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuaman; Tramo: Condorccochoa - Vilcashuaman", por el monto de la propuesta económica ascendente a S/. 138'776,056.04 (Ciento Treinta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Cincuenta y Seis con 04/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, con precios referidos a octubre de 2014 y bajo el sistema de contratación de precios unitarios;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0155-2016-GRA/GR-GG-ORADM, de fecha 26 de julio de 2016, se resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°05 para la ejecución de obra para la ejecución de la obra:



"Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuaman; Tramo: Condorccochoa - Vilcashuaman" por 43 días calendario;

Que, a través de carta N°284-2016/ROV.GRA, se presenta la valorización de los mayores gastos generales e índice unificado de precios, por ampliación de plazo N°05, se solicita el pago de mayores gastos generales por el monto ascendente a S/.1'710,053.64, incluido IGV, monto que se corrobora mediante el cálculo realizado por la Supervisión de Obra arribando al monto de S/.1'710,053.64, incluido IGV, razón por la cual recomienda que se pague el monto señalado a favor del contratista conforme a las disposiciones del artículo 202° y 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N°013-2016-GRA/SGSL.COORDINACIÓN-CCP, de fecha 28 de octubre de 2016, la Coordinación de Obra evalúa la documentación presentada y señala que los documentos que componen la solicitud para la aprobación de los mayores gastos generales cuenta con el informe favorable de la Supervisión de Obra, quien se pronuncia favorablemente para el pago de mayores gastos generales por motivo de la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°06, en mérito a lo dispuesto en los artículos 202° 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y citando las consideraciones señaladas concluye que el contratista ejecutor de obra cumplió con los requisitos y el procedimiento de la solicitud de pago de mayores gastos generales, en consecuencia es obligación de la Entidad realizar el pago a favor de la empresa OBRAINSA, ejecutor de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuamán; Tramo: Condorccochoa - Vilcashuamán", por el monto de S/.1'710,053.05, lo cual debe darse cumplimiento;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Oficio N°2030-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, remite la conformidad, respecto al pago de los mayores gastos generales N°02 por aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°05 de la meta: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuamán; Tramo: Condorccochoa - Vilcashuamán", correspondiente al mes de octubre de 2016, señalando que hace suyo el informe presentado por la Coordinación, por cuanto se encuentra conforme en todos sus aspectos; al respecto la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Decreto N°9793-16.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se dispone continuar con el procedimiento y proyectar el acto resolutorio para la aprobación de lo solicitado;

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 184-2008-EF, modificado por D.S.138-2012-EF, el cual establece que las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra.



Sólo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso.

En el supuesto que las reducciones de prestaciones afecten el plazo contractual, los menores gastos generales variables se calcularán siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo precedente.

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal.

Que, el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 184-2008-EF, establece que en los contratos de obra a precios unitarios, el gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales variables ofertados entre el número de días del plazo contractual, ajustado por el coeficiente "Ip/Io", en donde "Ip" es el índice General de Precios al Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación de plazo contractual, e "Io" es el mismo índice de precios correspondientes al mes de valor referencial.

En los contratos de obra a suma alzada, el gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales variables del presupuesto que sustenta el valor referencial entre el número de días del plazo contractual, ajustado por el factor de relación y por el coeficiente "Ip/Io", en donde "Ip" es el índice General de Precios al Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación de plazo contractual, e "Io" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial.

En el caso de obras adicionales prestaciones adicionales de servicios de supervisión de obras, los gastos generales se determinarán considerando lo necesario para su ejecución.

Que, el artículo 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone respecto al pago de gastos generales que para que proceda el pago mayores gastos generales, deberá ser presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización la elevará a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación (...);

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 2998, D.L.1017, D.S.184-2008-EF, D.S.138-2012-EF.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Pago de Mayores Gastos Generales por el monto de S/. 1'710,053.64 (Un Millón Setecientos Diez Mil Cincuenta y Tres con 64/100 Soles) incluido IGV, correspondiente a la ampliación de plazo N°05 por un periodo de 43 días calendario para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto – Vilcashuamán; Tramo: Condorccocho - Vilcashuamán", por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Empresa OBRAINSA, Consorcio Supervisor Vilcashuamán; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

